

Expediente: **169/14**

Carátula: **DIAZ DE LUCENA ANA CONCEPCION C/ FLORES DALTON MANUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **26/11/2021 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 169/14



H20702480171

EXPTE N°: 169/14

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 25 de noviembre de 2021.-

AUTOS: DIAZ DE LUCENA ANA CONCEPCION c/ FLORES DALTON MANUEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: REYES LUIS MIGUEL,

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 22 de Octubre de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR al recurso de aclaratoria solicitado.- HAGASE SABER. Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ". "CONCEPCIÓN, 30 de Agosto de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: a la letrada JOHANA CAPELUSNIK conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$192.591,78 (PESOS: CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON 78/100), más la suma de \$19.259,18 (PESOS: DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado RICARDO T. MATURANA conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$385.183,56 (PESOS: TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON 56/100), más la suma de \$38.518,36 (PESOS: TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS

DIECIOCHO CON 36/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado MARCOS JOSE TERÁN conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$488.797,94 (PESOS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100), más la suma de \$48.879,79 (PESOS: CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 79/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** por las pericias realizadas, conforme al art. 8 de ley 7.897: al Ingeniero Mecánico CESAR EDMUNDO ACUÑA, al Contador Público DANIEL ENRIQUE MERCHED, y al Licenciado en Psicología LUIS MIGUEL REYES la suma de \$99.402,21 (PESOS: NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS CON 21/100) a cada uno; atento lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 26/07/2017: al letrado MARCOS JOSE TERÁN conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$81.466,32 (PESOS: OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 32/100), más la suma de \$8.146,63 (PESOS: OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 63/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado RICARDO T. MATURANA conforme al Art. 59 de ley 5.480 la suma de \$32.586,53 (PESOS: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS), más la suma de \$3.258,65 (PESOS: TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 65/100) conforme al Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de beneficio para litigar sin gastos resuelta en fecha 23/12/2014: a la letrada JOHANA CAPELUSNIK conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$27.155,44 (PESOS: VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 44/100), más la suma de \$2.715,54 (PESOS: DOS MIL SETECIENTOS QUINCE CON 54/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado RICARDO T. MATURANA conforme al Art. 59 de ley 5.480 la suma de \$54.310,88 (PESOS: CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 88/100), más la suma de \$5.431,09 (CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO CON 09/100), conforme al Art. 26 inc. K de ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de impugnación de planilla resuelta en fecha 22/02/2021: al letrado MARCOS JOSÉ TERÁN conforme al Art. 68 y Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$26.883,89 (PESOS: VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 89/100), más la suma de \$2.688,39 (PESOS: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 39/400) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y al letrado RICARDO T. MATURANA conforme al Art. 68 y Art. 59 de ley 5.480 la suma de \$16.130,33 (PESOS: DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA CON 33/100), más la suma de \$1.613,03 (PESOS: UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 03/100) conforme al Art. 26 inc. K de ley 6.059; atento lo considerado.- **VI.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excm. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 de ley 5.480.- **VII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" QUEDA UD. **DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 25/11/2021

Certificado digital:

CN=GARCIA PINTO Juan Carlos, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20303000160

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.